



NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

CH-139

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DE: BANCO COLPATRIA S.A.
CONTRA: DIANA FERNANDA VARGAS VALENCIA y MILTON FARLEY
GALAN CARDENAS.
RADICADO No. 850013103002-2018-00095-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito de la obligación ejecutada por valor de \$300.722.720.40

Del mismo modo solicito, una vez aprobada la presente liquidación ordenar la entrega de los dineros que se encuentran depositados a cuenta del proceso de la referencia, y de manera sucesiva hasta cubrir la totalidad de las liquidaciones aprobadas.

Anexo (1) folio.

Del señor Juez

Atentamente,

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ
C. C. No. 52.426.026 de Bogotá
T. P. N.º 120.086 del C. S. de la J.

JUEZADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE

A anterior escrito recibido hoy
Hora: 9:34 am Fue presentado personalmente
por: correo electrónico
En C.C. No. M. No. 1 folio
Gloria
En Representación

CALLE 38 N° 30 A - 64 OFICINA 703 EDIFICIO DAVIVIENDA PRINCIPAL - CENTRO CEL.
3108027940 - 3118611492.
VILLAVICENCIO - META.

ITEM	MES CUOTA	VALOR	INT. CORRIENTE	INT. MORATORIO	% mora	dias mora	FECHA INT. MORATORIO		TOTAL
							DESDE	HASTA	
1	dic-17	\$ 359,117.45	\$ 0.00	\$263,161.27	2.40%	916	27/12/2017	30/06/2020	\$622,278.72
2	ene-18	\$ 0.00	\$ 2,353,100.00	\$0.00	2.46%	865	16/02/2018	30/06/2020	\$2,353,100.00
3	feb-18	\$ 608,477.97	\$ 1,744,622.03	\$410,832.16	2.42%	837	16/03/2018	30/06/2020	\$2,763,932.16
4	mar-18	\$ 801,744.61	\$ 1,551,355.39	\$521,272.97	2.42%	806	16/04/2018	30/06/2020	\$2,874,372.97
5	capital acelerado contenido en el numeral 1.10. de su auto 24 de mayo de 2018 (mandamiento de pago)	\$ 201,509,375.00	\$0.00	\$142,777,452.56	2.41%	882	30/01/2018	30/06/2020	\$344,286,827.56
7			abono realizado	09-05-2018					-\$900,000.00
8			abono realizado	25-06-2018					-\$1,950,000.00
9			abono realizado	27-07-2018					-\$6,000,000.00
10			abono realizado	06-08-2018					-\$1,607,143.00
11			abono realizado	25-09-2018					-\$20,000.00
12			abono realizado	25-09-2018					-\$2,320,000.00
13			abono realizado	31-10-2018					-\$11,200,000.00
14			abono realizado	27-11-2018					-\$2,370,000.00
15			abono realizado	26-12-2018					-\$2,530,000.00
16			abono realizado	26-02-2019					-\$2,552,000.00
17			abono realizado	11-04-2019					-\$18,000.00
18			abono realizado	11-04-2019					-\$2,590,000.00
19			abono realizado	28-05-2019					-\$2,568,000.00
20			abono realizado	26-06-2019					-\$2,575,825.00
21			abono realizado	26-08-2019					-\$2,600,000.00
22			abono realizado	25-09-2019					-\$2,648,333.00
23			abono realizado	25-10-2019					-\$2,518,000.00
24			abono realizado	18-11-2019					-\$2,600,000.00
25			abono realizado	22-01-2020					-\$2,610,490.00
		\$1,769,340.03	\$5,649,077.42	\$1,195,266.39					
		TOTAL							\$300,722,720.40

Pagare No. 274110000006



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

SECRETARIA:

Al despacho del señor juez, hoy 02 de julio de 2020, el presente proceso, con la liquidación de crédito allegada por correo electrónico, por el apoderado de la parte actora, visto a folio 112. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal (Casanare), 02 JUL. 2020

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00095-00.

Evidenciado el anterior informe secretarial y revisado el proceso, el Juzgado,

I. DISPONE:

PRIMERO: De la liquidación de crédito de la cual da cuenta la secretaria, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme a lo dispuesto al art. 446-2 del CGP.

SEGUNDO: Expirado el término anterior, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARIOSTO CARO LEÓN
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes, mediante anotación en ESTADO No. 011, fijado hoy, 03 JUL. 2020, a las 7:00 a.m.

La secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA GN